



Bogotá, 11/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500585841



20145500585841

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19248** de **26/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CDR
CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyecto: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **019248** Del **26 NOV. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **3313** de **30 de agosto de 2012** impuesto al vehículo de placa **XVM-901** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **590** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **590**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 590

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público de sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el termino de cinco (5) días, por segunda vez, 20 días, por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionara con multa de (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e. indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera,

RESOLUCIÓN No. 19248 Del 26 NOV. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
3313	30 de agosto de 2012	XVM-901

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **590** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, , identificada con

RESOLUCIÓN No. **819248** Del **26 NOV. 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**

NIT **8240065427**, por presunta transgresión del código de infracción No. **590** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, , identificada con NIT **8240065427**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA**, Departamento de **GUAJIRA**, en la **TERMINAL DE TRANSPORTE**, teléfono **3163197509**, correo electrónico **autoexpressltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 NOV. 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCÍA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Rita Velásquez
Revisó: Diana Mejía - William Bata
Revisó: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo Iult.

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

Nº 3313



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA DE
TRANSITO DE GIRÓN

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
02	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	08	09
30		09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	16	00

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, RUMBO, PUNTO DIRECCION Y CIUDAD

CARRERA 21A # 25-20

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

FLORIDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>
SERVICIO	
PARTICULAR	
PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

II. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	911219416119
LICENCIA DE CONDUCCION	
EXPEDIDA	
VENCE	
NOMBRES Y APELLIDOS	MAURICIO PABON SANCHEZ
DIRECCION	CL 118 # 27-47 RIO PEADO
TELEFONO	3138419537

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

AUTOEXPRESS

12. LICENCIA DE TRANSITO

110101011011574

13. TARJETA DE OPERACION /

US 677818

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	EDWIN ROBLES ARDILA	ENTIDAD	PONAL
PLACA No.	46746		

NOTA: EN AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCLUIRÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION - COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Secretaria Transito Girón	GRUA	

16. OBSERVACIONES

Transporta a las señoras MARYLY AGENTE ANZOLA C.I.Nº 9045932428 BUCARAMANGA y LILIANA OLIVERA GUTIERREZ C.I.Nº 63348392. SE DOCUMENTA ACCIDENTE EL SERVICIO COLECCION DENTRO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA SIN AUTORIZACION ANEXO PLANILLA DE PASAJEROS

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA DEL TESTIGO
	C.C. No. 9129619	C.No. 9142612 de Girón



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



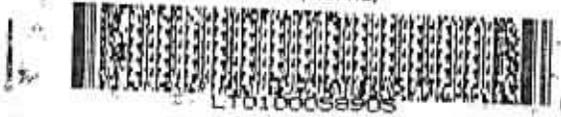
LICENCIA DE TRÁNSITO 1000101374

Marca: MAZDA LITROS: 323 MODELO: 2004
 Cilindrada cc: 1.300 COLOR: AMARILLO TRANSITO SERVICIO: PÚBLICO
 Clase de Vehículo: AUTOMOVIL Tipo Carrocería: SEDAN Combustible: GASOLINA Capacidad kg/PSJ: 4
 Número de Motor: B3903500 REG. N: N Número de Clases: 9FCBT42B140005511 REG. N: N
 Propietario (en Lenguas) y Nombre: VARGAS SUAREZ RICARDO Identificación: CC 91290116

Restricción de Validad: ***** Potencia HP: 0
 Declaración de Impresión: 09008040548096 Fecha de Impresión: 25/07/2003 Página: 2



Fecha Matrícula: 30/07/2003 Fecha Exp. Lic. Tit: 04/03/2010 Fecha Vencimiento: *****
 Organismo de Tránsito: FLORIDABLANCA-SANTANDER (MCPAL)



Lt 10005505



ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO
COMPARENDO DE TRANSPORTE No.3313 del 30 de AGOSTO de 2012**

En el Municipio de San Juan Girón, a los TRES (03) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil doce (2012), se hace presente el señor **MAURICIO PABON SANCHEZ**, identificado con la C.C.No.91.294.619 expedida en Bucaramanga, en calidad de CONDUCTOR, autorizado para recibir el vehiculo de las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO: Automovil

TIPO: Sedan
MARCA: Mazda
MODELO: 2004
RADIO DE ACCION: Nacional
Placa: **XVM-901**

El cual fue puesta a disposición de este Despacho por el agente de Policía de Tránsito, EDWIN ROBLES ARDILA, mediante informe único de infracción de Transporte No.3312 del 30 de agosto de 2012, a través del cual fue inmovilizado el automotor por las infracciones codificadas 590 esto es, "Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado

Teniendo en cuenta que previa solicitud de entrega del citado automotor por parte del señor **ANIBAL QUIROZ TORRES** en calidad de gerente de la Empresa Transportadora de la Guajira AUTO EXPRESS LTDA y del señor **MAURICIO PABON SANCHEZ** en calidad de CONDUCTOR del automotor y conforme con lo dispuesto en el Art. 47 y el numeral 3 del Artículo 48 del Decreto 3366 de noviembre 21 de 2003, razón por lo cual se acuerda realizar la entrega del vehiculo de placas **XVM-901**, quien se compromete a no permitir que el vehiculo siga prestando servicio público de transporte en las condiciones señaladas, sin perjuicio de las sanciones a imponer por la autoridad de transporte, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, a quien por competencia se remitirá el procedimiento

En Constancia firman por quienes en ella intervinieron una vez leida y aprobada

CARLOS MARIA VECINO CARREÑO
Inspector de Tránsito


MAURICIO PABON SANCHEZ
C.C.No. 91.294.619 expedida en Bucaramanga
Calle 11B No 22-47 Barrio Rio Prado
Teléfono: 313-8419537
Girón - Santander



AUTO EXPRESS LTDA.

Empresa Transportadora de la Guajira
NIT. 824.006.542-7
Servicio de Transporte Riohacha - Guajira

Ministerio de Transporte
Territorial Guajira
Res. No. 048 de 14 Dec 20

Riohacha, 31 de agosto de 2012

Doctor
CARLOS MARIA VECINO
INSPECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE
GIRON SANTANDER.

Porqueo.
33.000 =
2600 =

03-09-2012

Cordial saludo:

Muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle la entrega del vehículo de placas XVM-901 de propiedad del señor RICARDO VARGAS SUAREZ, quien demostrara la propiedad anexando las fotocopias de los documentos del mencionado vehículo.

El automotor en mencón fue inmovilizado por no portar la planilla de viaje, el vehículo antes mencionado se encontraba en reparación en la ciudad de Bucaramanga hace aproximadamente 60 días. Por todo lo anterior le ruego a usted la entrega del vehículo al cual me refiero ya que son automotores que tienen obligaciones pendientes y lo que están produciendo diario no alcanza a cubrir los compromisos.

Por su atención a la presente le quedare agradecido.

Atentamente,

ANIBAL QUIROZ TORRES

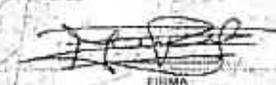
Gerente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.294.619**
PABON SANCHEZ

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1974**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **B+** **M**
ESTATURA G. S. RH SEXO

09-MAR-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EMISION


REGISTRADOR NACIONAL
MIGUEL ANGEL SANCHEZ TORRES



A 2709100 00209445 54 0091264019 20100110 002002881A 1 7410602017

CÓMIZAGE SEGUNDO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO											
											
FECHA EXPIRACION			VIGENCIA			HASTA LA			DEL		
ANO	MES	DA	ANO	MES	DA	ANO	MES	DA	ANO	MES	DA
2012	07	24	2012	07	25	2013	07	24			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR						TELÉFONO TOMADOR					
VARGAS SUAREZ RICARDO						3164756727					
REG. DE DOCUMENTOS DEL TOMADOR		Nº DOCUMENTO TOMADOR		CCEL SUICISAL EXPEDIDORA		CIVIL PROMOTOR		CIUDAD EXPEDICIÓN			
CO		91290116		68		10001A4		BOGOTA			
DIRECCIÓN DEL TOMADOR						CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR					
DIAG 54 A N 22C 28 EL CARRISAL						GIRON					
REEMPLAZA PÓLIZA Nº:						AT 1309 10090462 4					
56 -- APO:NO TOMA											
GRUPO MANEJAR				6462028							

CLASE VEHICULO		SERVICIO		CANTIDAD/VALOR	
VEHICULOS DE S /		PUB INTERMPAL		1300	
MODELO	PLACA No.	MARCA	LITRA VEHICULO		
2004	XVMS01	MAZDA	123		
Nº MOTOR		Nº CHASIS O Nº. SERIE			
B3903500		9FCBT42B140005511			
Nº VIT	PASAJEROS	CAPACIDAD TON	TARIFA		
NA	05		91		
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA FUJIT	TOTAL A PAGAR		
\$ 415,733	\$ 207,867	\$ 1600	\$ 625,200		
<small> A. GASTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. REPARACIÓN DEL VEHICULO C. SUICIDIO DE LA VICTIMA D. GASTOS FUNERARIOS E. GASTOS DE TRANSCORTE Y AMPLIFICACIÓN DE VICTIMAS </small>					
 10090462 4		 NIT. 800-43322-4			

ORIGINAL

2012007-1501-P-03-40000000000003 Firma Autorizada de la Compañía

75183

Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vehículos Servicio Público
equidad SEGUROS
 Poliza: AA015361 Orden: 187
 Tenedor: AUTO EXPRESS LTDA
 Asegurado: VARGAS SUAREZ RICARDO
 Placa: XVM901 Motor: B3903500 Tipo: TAXI
 Vigencia desde: 23/07/2012 Hasta: 17/03/2013

Amparos	Valores Asegurados
Daños Bienes a Terceros	60
Lesión/muerte una Persona	60
Lesión/Muerte varias personas	120
Otros Amparos	ASISTENCIA JURIDICA

Límites sujetos a condiciones y
 cláusulados según formato

15012007-1501-P-03-40000000000003 Firma Autorizada de la Compañía

<p>POLIZA DE VEHICULOS</p> <p>En caso de accidente</p> <ul style="list-style-type: none"> No abandonar el sitio de los hechos No admitir responsabilidad en el accidente bajo ninguna circunstancia Hacer que las autoridades constataran cualquier daño Auxiliar a la Agencia más cercana de LA EQUIDAD SEGUROS en el menor tiempo posible En caso de robo del vehículo o de sus accesorios presentar la denuncia ante las autoridades correspondientes y obtener copia de la misma, auxiliando a la Agencia más cercana de LA EQUIDAD SEGUROS en el menor tiempo posible 	<p>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>En caso de accidente</p> <ul style="list-style-type: none"> Hacer que las autoridades competentes consten del caso No realizar constituciones ni transacciones con ninguno de los afectados, ni admitir responsabilidad en el accidente bajo ninguna circunstancia Auxiliar a la Agencia más cercana de LA EQUIDAD SEGUROS en el menor tiempo posible
<p>Líneas de Asistencia</p> <p>593 44 33 018000 919538</p> <p>Desde su Celular</p> <p>031 593 44 33</p>	<p>POLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTES</p> <p>En caso de accidente</p> <ul style="list-style-type: none"> Auxiliar a la entidad de salud con la que se tiene convenio, el proveedor educativo y a la Agencia más cercana de LA EQUIDAD SEGUROS en el menor tiempo posible Presentar los originales de las facturas y soporte de la atención médica



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 N° DE CONTROL **11897679**

PLACA IN XVM901	MARCA MAZDA [6]	CITA 323 [6]
SERVICIO PUBLICO	COLOR AMARILLO TRANSITO	MODELO 2004
CAPACIDAD 1300	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN 9FCBT42B140005511
CLASE AUTOMOVIL	HP DE MOTOR B3903500	IDENTIFICACION FOTOMETRICA CEDULA 91290116
PROPIETARIO VARGAS SUAREZ RICARDO		N° DE CONTROL NUN 11897679



N° DE CONTROL **11897679**

PLACA IN XVM901	CITA 9FCBT42B140005511
CENTRO DE REGISTROS AUTOMOVILES CDA REVITEC	REI 9000885810
FECHA DE EMISION AÑO MES DIA 2012 Jul 24	 Ing. Diana Carolina Castro Parra <small>INGENIERA AUTOMOVILISTA</small>
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO MES DIA 2013 Jul 24	
N° DE EMISOR DE Acreditación ONAC 09-OIN-080	N° DE CONTROL NUN 11897679



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 27/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500559501



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

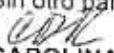
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19248 de 26/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 19175.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA – LA GUAJIRA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
DEPARTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 83 SA 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN285975483CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
AUTOEXPRESS LTDA
Dirección:
TERMINAL DE TRANSPORTES
Ciudad:
RIOHACHA
Departamento:
LA GUAJIRA
Preadmisión:
12/12/2014 14:53:16

472 DEVOLUCIÓN
472 DESTINATARIO

472 **Motivos de Devolución** **Sticker de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Cauturado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cambio
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Numero
<input type="checkbox"/> Rechazado		<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Formato de entrega No. 1

Fecha: 16-12-14
Hora: 14:53
Nombre y apellido del distribuidor: *Arubad B*
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución: *8097 TUS*
Observaciones: *Duuloo*

Formato de entrega No. 2

Fecha: []-[]-[]-[]
Hora: []-[]
Nombre legal del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

N-OP-DI-033-FR-001 / Version 2 F-8385

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C

Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co